

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

COSTA RICA

COMEX

AUDITORÍA INTERNA

INFORME DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PARA ENTES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

AUD-INF-ENV-11-2014

Diciembre 2014

INDICE

INFORME DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PARA ENTES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	1
I. INTRODUCCION.....	1
II. RESULTADOS	1
2.1 Informe de Inspección N° II-006-2013 Dirección General del Archivo Nacional	1
2.2 Informe anual de desarrollo archivístico 2013-2014.....	6
2.3 STAP CIRCULAR-0141-2014 Directriz Presidencial N° 040-H.....	7
2.4 Directrices Presidenciales N° 009-H y N° 14-H.....	9
2.5 STAP-0510-2014 Acuerdo N° 10536 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinario N° 02-2014.....	14
2.6 STAP-2313-2014 Oficio DM-00500-2014, traslado de plaza de Viceministro del COMEX al MTSS.	16
2.7 Decreto Ejecutivo N° 36499-S-MINAET – Programa Institucional de Gestión Ambiental.....	18
III. CONCLUSIONES GENERALES	20
IV. RECOMENDACIONES GENERALES	20

INFORME DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PARA ENTES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

I. INTRODUCCION

Como parte del programa de seguimiento de los informes, oficios y directrices de los Entes de Fiscalización Superior y de los Órganos Rectores del Gobierno Central, durante el transcurso del año, se da cumplimiento al Plan de Trabajo del año 2014.

El programa de seguimiento incluyó dos disposiciones emitidas en años anteriores y cinco correspondientes a este año 2014, emitidas por los Entes de Fiscalización Superior y otros Órganos Rectores del Gobierno Central.

El estudio comprendió la revisión de las acciones tomadas por la Administración para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones contenidas en los informes, oficios, circulares y memorandos de control interno, de acuerdo con la información suministrada por los funcionarios responsables de su aplicación, en el transcurso del año 2014.

En el desarrollo del estudio se observaron las normas técnicas y procedimientos de Auditoría que son aplicables para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su Fiscalización, en la medida en que esta Auditoría Interna tuvo conocimiento, así como las normativas de la Ley General de Control Interno en cada caso.

Se procedió a realizar el presente estudio, para verificar las acciones ejecutadas por la Administración en la implementación de las recomendaciones mencionadas.

II. RESULTADOS

El 17 de enero del 2014, el Viceministro envió el memorando DVI-00014-14, relacionado con el resultado del Informe del Programa de Seguimiento de estudios emitidos por Entes de Fiscalización Superior del año 2013. Se refiere en forma general al análisis realizado por la Auditoría Interna sobre cada una de las disposiciones emitidas por los Entes de Fiscalización Superior, así como a los temas pendientes de años anteriores. Éstas se muestran en la forma siguiente:

2.1 Informe de Inspección N° II-006-2013 Dirección General del Archivo Nacional

La Dirección General del Archivo Nacional, envió el oficio N° DG-709-2013 del 02 de octubre del 2013, con el Informe de Inspección N° II-006-2013 de Julio 2013.

Con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 23, inciso j) y 51 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, y los artículos 156, 157 y 158 de su Reglamento, la Dirección General del Archivo Nacional realizó este informe y obtuvo las siguientes conclusiones:

- 1) Hasta el año 2002, se destinan los recursos necesarios para la creación de un Archivo Central. Se han realizado esfuerzos por cumplir lo estipulado en la Ley N° 7202 del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento. Sin embargo, todavía es necesario mejorar las instalaciones del Archivo Central para que los documentos sean resguardados de la mejor manera.
- 2) El espacio físico del local de Archivo Central es insuficiente, por lo que se carece de la correcta delimitación de las tres áreas recomendadas para su funcionamiento, a saber: área administrativa, área de depósito y área de consulta.
- 3) Se carece de un plan de rescate de documentos esenciales en caso de siniestros.
- 4) El local de Archivo Central, cuenta con materiales flamables (cielo raso sintético) y no se cuenta con mecanismos que coadyuven a minimizar los riesgos causados por incendios, tales como detectores de humo y alarmas contra incendios.
- 5) El Archivo Central se mantiene separado del resto de unidades administrativas que conforman el Ministerio. Por lo que, a pesar de los esfuerzos realizados en la entidad por crear una base de datos que contenga los documentos digitalizados para facilitar la consulta de los documentos custodiados en este archivo, en algunos casos será necesario transportar los documentos de un lugar a otro. Esta situación, representa un riesgo de inseguridad para el patrimonio documental de la entidad, sobretodo en el caso de aquellos documentos que ya han sido declarados con valor científico cultural.
- 6) El Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, ha realizado adecuadamente su labor, ya que en los últimos tres años se ha ocupado de presentar ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos las tablas de conservación de documentos de las distintas unidades del Ministerio.
- 7) Se ha realizado una adecuada labor de normalización de las tareas archivísticas a nivel institucional, lo cual ha facilitado la organización del acervo documental tanto en los archivos de gestión como en el Archivo Central.
- 8) La entidad se encuentra en proceso de definir políticas Institucionales normalizadas para la gestión de documentos electrónicos producidos y recibidos en el ministerio.

Asimismo en el informe, en su punto V. se citaron algunas Disposiciones de Acatamiento Obligatorio, a saber:

1. Se debe continuar con el cumplimiento de lo determinado en la Ley General de Control Interno N° 8292 específicamente en los artículos N° 10 Responsabilidad por el sistema de control interno y N° 16 Sistemas de información.
2. A pesar de los esfuerzos realizados por COMEX y por la señora Patricia Castro, han dado un excelente resultado en cuanto al desarrollo archivístico institucional, el ministerio incumple con lo estipulado por el artículo N° 43 de la Ley 7202, el cual establece que: “Cada archivo central tendrá en su personal, cuando menos, a un técnico profesional en archivística y a los técnicos necesarios de la misma especialidad”. Por la razón antes expuesta, se debe procurar la contratación de un profesional en materia archivística dentro del personal que labora en el Archivo Central.
3. En cuanto a la conservación y preservación de los documentos, tanto el Archivo Central como los archivos de gestión deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 69, 70 y 71 del Reglamento de la Ley 7202, específicamente en los incisos que se citan:
 - f) Los niveles de luz natural deben ser bajos e indirectos en las áreas de depósito.
 - i) Las paredes, suelos y cielo raso serán preferiblemente de material no flamable.
 - j) Existirán las alarmas de incendios e interruptores del fluido eléctrico y los equipos de extinción necesarios.

Indican con base en lo anterior, que es necesario valorar la posibilidad de destinar un local de Archivo Central cercano al resto de unidades que conforman el ministerio, de manera que los documentos puedan ser facilitados evitando los riesgos que puedan poner en peligro el patrimonio documental de la entidad, sobre todo de aquellos que se han considerado relevantes para la ciencia, la historia y la cultura del país.

4. Se debe cumplir con lo establecido en la “Política de formatos oficiales de los documentos electrónicos firmados digitalmente”, emitida por la dirección de Certificados y Firma Digital del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), publicada en el diario oficial La Gaceta N° 95 del 20 de mayo del 2013.

Finalmente el informe emite las siguientes recomendaciones técnicas:

1. Seguir la propuesta de a señorita Giselle Godínez Mora, en su artículo “Archiveconomía”, según el cual, el local debe contar con la delimitación de las siguientes áreas:
 - Un área de atención al público, equipada con: mesas y sillas para los usuarios, ventilación e iluminación de acuerdo con las necesidades de los usuarios, entre otras.
 - Un área administrativa equipada con materiales, muebles y equipo para el buen funcionamiento del archivo.

- Un área de depósito que debe estar expresamente separada del resto del lugar por una puerta, cuya entrada debe ser restringida. Esta área debe estar equipada con: estanterías debidamente distribuidas y cajas de archivo.
2. Elaborar un plan de emergencias para salvaguardar los documentos que permanecen el Archivo Central, sobre todo aquellos que son esenciales para la institución; para ello es necesario hacer una salida de emergencias en el local de Archivo Central y equiparlo con alarmas contra incendios y detectores de humo.
 3. Valorar la posibilidad de que el local de Archivo Central se ubique cerca de las instalaciones del ministerio, esto con el fin de facilitar el préstamo de documentos a los usuarios de COMEX y minimizar los riesgos de inseguridad que el traslado de documentos representa para el patrimonio documental de la entidad, sobretodo en el caso de aquellos documentos que ya han sido declarados con valor científico cultural.
 4. Comunicar el resultado de la inspección a los siguientes funcionarios de COMEX: Señora Anabel González Campabadal, Ministra, señora Mariela Rojas Segura, Oficial Mayor, señor Víctor R. Picón Panduro, Auditor Interno y señora Patricia Castro Araya, Jefe de Archivo Central. De igual manera, informar a la señora Amelia Jiménez Rueda, Gerente de División a.i. de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

El Departamento de Servicios Archivísticos Externos continuará verificando el cumplimiento de las disposiciones obligatorias y recomendaciones realizadas en el informe, a partir del año siguiente a su fecha de emisión.

ESTADO ACTUAL

La Unidad de Gestión Documental Institucional, realizó una serie de acciones tendentes a mejorar y atender las recomendaciones del Archivo Nacional, quedando otras sin resolver aún, lo cual se hizo del conocimiento del Jerarca de la Institución para su respectiva resolución.

De acuerdo con el memorando DVI-00014-14 del 17 de enero del 2014, el Viceministro indica que se han realizado múltiples gestiones para avanzar con las recomendaciones planteadas, y que se continuará con el seguimiento a las acciones pendientes; igualmente manifiesta la jefe de la Unidad GEDI, coincidiendo que se realizan las acciones tendentes a cumplir con lo estipulado según las recomendaciones del informe, en concordancia con el monto presupuestal para las obras necesarias en estas gestiones, en el transcurso del año 2014 se espera concluir las.

La Dirección General del Archivo Nacional como órgano rector del Sistema Nacional de Archivos y según su responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de la Ley N° 7202, remitió al Despacho del Ministro de Comercio Exterior, el 20 de agosto del 2014, el oficio DG-326-2014 de

fecha 10 de junio del 2014, mediante el cual detallan algunas disposiciones de carácter obligatorio, de forma tal que COMEX continúe acatando lo implementado y se ponga a derecho en lo que corresponda, asimismo tomando en consideración el cambio de administración, le hicieron llegar al nuevo Jerarca de la Institución copia del informe de inspección N° 06-2013, con el fin de dar seguimiento de las disposiciones obligatorias y las recomendaciones que se establecen en dicho informe.

De acuerdo con el seguimiento que le corresponden realizar a la Auditoria, sobre el cumplimiento de las recomendaciones y disposiciones emitidas por ese Ente de Fiscalización Superior, se envió al Despacho del Viceministro el oficio AUD-MEM-ENV-049-2014 del 12 de noviembre, con el fin de obtener información relacionada con el avance y/o estado en que se encuentra el cumplimiento de las citadas recomendaciones dadas por el Archivo Nacional.

En respuesta a dicha consulta, se recibió el memorando DVI-00207-14 del 20 de noviembre del 2014, en el cual se indica que se cuenta con el contenido económico que permite el cumplimiento de las disposiciones indicadas en el Informe de Inspección N° II-06-2013 del Archivo Nacional.

Sobre el avance de las disposiciones señalan que en cuanto al cumplimiento de los artículos 10 y 16 de la Ley N° 8292, el GEDI llevan una serie de acciones propuestas en los planes de acción que se presentan al Jerarca con actividades relacionadas con el SCI y Sistema de Evaluación de Riesgos.

En cuanto a la plaza para un archivista se informó al Departamento de Recursos Humanos mediante correo para que dentro de sus competencias realicen las gestiones necesarias para la creación de una plaza de un técnico profesional en archivista para el GEDI.

Asimismo se realizó contratación para polarizar los ventanales que se encuentran cerca de los Depósitos Documentales para bajar los niveles de luz, según recomendación, y se cambiaron las persianas en mal estado. Se compró e instaló alarma contra incendios, se instalaron nuevas láminas de cielorraso, quedando aún pendiente la mejora de otras áreas.

Aunado a lo anterior se indica en dicho oficio de respuesta, el avance de las recomendaciones técnicas, sobre el mejoramiento en la distribución de la planta física, se incorporó al GEDI el espacio que ocupaba la Dirección Legal, permitiendo realizar una nueva distribución de las diferentes áreas. Se separaron los depósitos documentales del Archivo Central, Centro de Documentación, el área atención al público, la administrativa y digitalización. El acceso a los depósitos del Archivo Central es restringido.

La administración está valorando la posibilidad de cumplir con lo recomendado en este Informe y trasladar a este Departamento cerca de las instalaciones del Ministerio. A la fecha no se ha definido.

Finalmente como parte de la información brindada, se adjuntó al memorando cuadro resumen, donde se aprecian las medidas, el grado de cumplimiento, y las fechas, de las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de la Dirección General de Archivo Nacional, así como algunos detalles de las contrataciones y su estado actual.

CONCLUSIONES

De acuerdo con la información brindada y la documentación aportada, se determina que la administración ha cumplido con algunas disposiciones, y actualmente se encuentra en proceso de realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Archivo Nacional, no obstante, a la fecha aún se encuentran pendientes de resolución algunas disposiciones tales como la contratación de un profesional en materia archivística, la posibilidad de trasladar el GEDI cerca de las instalaciones del Ministerio, entre otras aún sin resolver, por lo que esta Auditoría continuará con el seguimiento de este tema para el año 2015.

2.2 Informe anual de desarrollo archivístico 2013-2014.

La Ley N° 7202 del Sistema Nacional de Archivos en su artículo N° 42, inciso j y N° 145 de su Reglamento, establece que los archivos centrales deberán rendir un informe anual a la Dirección General del Archivo Nacional sobre el desarrollo archivístico de la institución, a más tardar el 31 de marzo de cada año

ESTADO ACTUAL

El Departamento de Gestión de Documentación e Información, en cumplimiento con lo establecido en los mencionados artículos de la Ley N° 7202 del Sistema Nacional de Archivos, envió en soporte papel y soporte electrónico el Informe sobre el Desarrollo Archivístico de la Institución, período 2013-2014.

Dicho informe fue enviado a la Dirección General del Archivo Nacional, el 10 de marzo del 2014, con el oficio GEDI-COR-CAE-0003-2014. El informe consta de 98 preguntas, distribuidas en los siguientes temas: I Recurso Humano, II Organización del fondo documental, III Valoración y selección documental, IV Servicios, V Infraestructura y VI Conservación documental, y finalmente un punto sobre Normativa relacionada con nuevos soportes documentales (Tecnologías de Información).

CONCLUSIONES

La Unidad de Gestión de Documentación e Información (GEDI), cumplió satisfactoriamente el envío del informe solicitado, por Ley sobre el Desarrollo Archivístico de la Institución en forma y en tiempo al Archivo Nacional.

La Auditoría realizó el seguimiento correspondiente, y determinó su cumplimiento por parte del GEDI adecuadamente, por lo que se da por cumplido y se cierra este tema.

2.3 STAP CIRCULAR-0141-2014 Directriz Presidencial N° 040-H

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria envió la Circular STAP CIRCULAR-0141-2014 del 04 de febrero del 2014, relacionada con el cumplimiento de lo estipulado en los artículos 1°, 4° 5° 6° y 7° en la Directriz Presidencial N° 040-H, publicada en el Alcance Digital N° 198 a la Gaceta N° 236 del 06 de diciembre de 2012, en la cual se emiten algunas disposiciones relacionadas con la contención del gasto público, se citan en forma general:

1. Creación de Plazas

No se crearán plazas en el Sector Público, se conocerá únicamente las solicitudes de creación de plazas que sean de insoslayable necesidad para la prestación del servicio público.

2. Venta de activos

Las Instituciones podrán vender activos que a su criterio consideren ociosos, innecesarios o suntuarios, que se refieran a bienes inmuebles no afectados al dominio público, así como el equipo mobiliario sobre el cual proceda la compra directa según los parámetros de la Ley de Contratación Administrativa. Cada trimestre las entidades deberán presentar para cada uno de los activos a vender, la información correspondiente. (según Anexo N°1 de dicha circular)

3. Compra y sustitución de vehículos

Las entidades del Sector Público, deberán seguir una política austera de adquisición de vehículos para uso del jerarca institucional, no podrán comprar vehículos ni sustituir aquellos que tengan menos de cinco años de haber salido al mercado. Para atender esta normativa, las entidades dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria presentarán cada trimestre el requerimiento indicado en los Anexos N° 3-a y N° 3-b de dicha circular.

Finalmente señalan en dicha directriz, que la información se deberá remitir a la Secretaría Técnica, durante los primeros cinco días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre, tanto en forma física como digital. Asimismo indican que la información que se remita en forma digital como aquella que cuente con el sistema de firma digital, podrá ser enviada a la dirección electrónica stap@hacienda.go.cr.

ESTADO ACTUAL

El 07 de enero del 2014, el Despacho del Ministro envió el oficio DM-00008-14, mediante el cual se da cumplimiento al artículo 14 de la Directriz 040-H del 03 de diciembre del 2012, “Disposiciones tendentes a lograr una sana gestión de los recursos financieros del estado, a través de la austeridad y la reducción del gasto público”.

El informe correspondiente al cuarto trimestre del año 2013, según el artículo 14 de la mencionada directriz, se envió tomando en consideración las siguientes anotaciones:

- 1- La aplicación del artículo N° 1 se ha cumplido de acuerdo con lo solicitado, ya que no se han creado plazas en el Ministerio.
- 2- Referente al artículo N° 4, según el anexo N° 1, no se presentaron ventas de activos en el periodo de octubre a diciembre 2013, según lo indicado en el artículo 4 de la directriz 040-H y el apartado 2 de la circular 0066-2013.
- 3- El artículo N° 5 no aplica para la Institución.
- 4- El artículo N° 6 no aplica para la Institución.
- 5- Referente al artículo N° 7, en el anexo N° 2-a, se indica que no se presentaron compras de vehículos para Jerarcas Institucionales en el periodo de octubre a diciembre 2013, según lo especificado en el artículo 7 de la directriz 040-H y el apartado N° 3 de la circular 0066-2013. El anexo N° 2-b, señala que no se presentó sustitución de vehículos para Jerarcas Institucionales y/o para tareas operativas del Ministerio, en el periodo de octubre a diciembre 2013.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el seguimiento efectuado en el proceso de presentación de los informes trimestrales en cumplimiento de lo estipulado en esta directriz 040-H, la administración en el periodo anterior, realizó en forma satisfactoria el envío de la información pertinente.

El 14 de julio del 2014 la Presidencia de la República y el Ministro de Hacienda, emitió la Directriz N° 009-H, publicada en la Gaceta N° 137 del 17 de julio del 2014, relacionada con las medidas de contención del gasto, dicha directriz en su artículo 17 deroga la Directriz Presidencial N° 040-H, por lo que se da por concluido el seguimiento en torno al cumplimiento de esta directriz y en su lugar se continúa con el seguimiento de la directriz N° 009-H, en el punto 2.4 de este informe.

2.4 Directrices Presidenciales N° 009-H y N° 14-H

Directriz Presidencial N° 009-H:

El 17 de julio del 2014, se publicó en la Gaceta N° 137, la Directriz N° 009-H emitida por el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda, dirigida al Sector Público, con el fin de racionalizar el gasto público, en esta directriz se instituyen algunas disposiciones relacionadas con la contención del gasto público, se resaltan a continuación algunos datos importantes de los artículos, que contemplan fechas de vencimiento para cumplir con lo estipulado en ellos, sin dejar de resaltar la importancia de los otros artículos que conlleva la citada directriz, entre estos están:

Artículo 2°—Durante los siguientes dos años, a partir de la publicación de la presente Directriz, los Ministerios del Poder Ejecutivo y las demás entidades del sector público podrán hacer uso de hasta un 15% de las plazas que se encuentren vacantes a la fecha de entrada en vigencia de la misma. Entiéndase por vacante todo puesto en el que no existe persona nombrada para el desempeño de sus deberes y responsabilidades, sea interina o en propiedad y sobre la cual no pese pedimento alguno de personal. Para la implementación de la disposición contenida en este artículo, en el plazo de una semana a partir de la vigencia de esta Directriz, los Ministerios del Poder Ejecutivo deberán remitir, a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda (DGPN), con copia a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), un informe de plazas vacantes que consigne el número de puesto, código de la clase y descripción de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, costo mensual de la misma (incluye salario base mensual, pluses y contribuciones sociales). En ese mismo informe se deberá indicar cuáles plazas vacantes correspondientes al 15% de las vacantes totales, serían las que el Ministerio o la entidad estará utilizando. El resto de entidades del sector público remitirán este mismo informe pero a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Artículo 8°—Los Ministerios del Poder Ejecutivo y las demás entidades del sector público deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos. Para ello, estos órganos deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios existentes al momento de emitirse la presente Directriz en las subpartidas presupuestarias siguientes...

En este artículo 8° se exceptúa a COMEX de la restricción de las Subpartidas viajes al Exterior y Viáticos en el exterior. Asimismo señalan en el artículo 8°, que en la Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto 2015, en ningún caso para las subpartidas indicadas en ese artículo, los montos presupuestados no podrán exceder en el nivel institucional, las sumas aprobadas en sus presupuestos para el año 2014.

Artículo 10.—Los jefes de los Ministerios del Poder Ejecutivo así como de las demás entidades públicas remitirán un informe a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en un plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Directriz, sobre el estado de los contratos por a) alquiler de edificios y mobiliario y b) alquiler de equipo informático....

Artículo 15.—Los jefes de los Ministerios del Poder Ejecutivo y demás entidades del sector público serán los responsables de la aplicación de lo dispuesto en la presente directriz, y deberán informar trimestralmente, a la DGPN en el caso de los Ministerios del Poder Ejecutivo, y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el caso de los demás órganos y entidades, sobre el cumplimiento de lo establecido en la misma, a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles contados después de vencido el trimestre. La Autoridad Presupuestaria informará trimestralmente al Presidente de la República sobre el cumplimiento de esta Directriz.

Artículo 16.—El Ministerio de Hacienda preparará a más tardar dos meses después de la publicación de la presente Directriz, las modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, para rebajar las autorizaciones de gasto sujetas a subejecución, sumas todas que deberán contribuir al menor crecimiento de la deuda pública.

Artículo 17.—Derógase la Directriz Presidencial N° 040-H, publicada en el Alcance Digital N° 198 a La Gaceta N° 236 de 6 de diciembre de 2012.

Finalmente el artículo 18, establece el rige de esta directriz a partir de su publicación.
(17/07/2014)

Directriz Presidencial N° 14-H:

Además de la citada directriz N° 009-H, el Presidente de la República y el Ministerio de Hacienda emitió la Directriz N° 14-H, publicada en el Alcance Digital N° 47 del 11/09/2014, con el propósito de incorporar aspectos de interés público, de tal forma que garantice que las necesidades y objetivos que ameritaron la N° 009-H sean eficaz y eficientemente satisfechos.

Dentro de las modificaciones a los artículos están:

Artículo 1º—Se modifican los artículos del 1 al 6, de la Directriz Presidencial N° 009-H, publicada en La Gaceta N° 137 de 17 de julio de 2014, para que se lean de la siguiente manera...

... Para la implementación de la disposición contenida en este artículo, en los primeros cinco días de vencido cada trimestre, a partir de la vigencia de esta directriz, los ministerios deberán remitir, a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda (DGPN), con copia a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), un informe de plazas vacantes que consigne el número de puesto, código y nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, costo mensual de la misma (incluye salario base, pluses, aguinaldo y contribuciones sociales). En ese mismo informe se deberá indicar cuáles plazas vacantes correspondientes al 15% de las vacantes totales, serían las que el ministerio, estará utilizando. El resto de entidades y de órganos desconcentrados que reciben transferencia de Gobierno para el pago de salarios remitirán en el plazo citado, este mismo informe pero a la STAP...

Artículo 2º—Se elimina el artículo 7, de la Directriz Presidencial N° 009-H, publicada en La Gaceta N° 137 de 17 de julio de 2014.

Artículo 3º—Se modifican los artículos del 8º al 16, de la Directriz Presidencial N° 009-H, publicada en La Gaceta N° 137 de 17 de julio de 2014, y se modifica la numeración producto de la eliminación dispuesta en el artículo que antecede, para que se lean de la siguiente manera...

Artículo 4º—Se modifica la numeración de los artículos 17 y 18 de la Directriz Presidencial N° 009-H, publicada en La Gaceta N° 137 de 17 de julio de 2014, para que se lean artículos 16 y 17 respectivamente.

Finalmente el artículo 5, establece el rige de esta directriz a partir de su publicación. (11/09/2014)

ESTADO ACTUAL

El 18 de julio del 2014, con oficio OM-223-2014, la Oficial Mayor y Directora Administrativa de la Institución, envió una consulta a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, específicamente en cuanto a si existe restricción para ocupar las plazas de confianza que a la fecha de rige de la Directriz N° 009-H, se encuentran vacantes.

La respuesta a esta consulta, se recibió el 18 de agosto, con el oficio STAP-1752-2014 de fecha 05 de agosto del 2014. Al respecto la A. P. informó que el artículo 2º de la normativa de marras, no hace exclusiones relacionadas con el tipo de puesto (servicios especiales, confianza, cargos fijos), por lo tanto, las plazas de confianza que se encuentran vacantes a partir de la vigencia de la Directriz Presidencial N° 009-H, deberán considerarse para el cálculo de plazas con esa condición e informar lo que corresponda.

Asimismo señalaron que en caso de existir la necesidad de ocupar las citadas plazas vacantes, podrá remitir la solicitud respectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Directriz N° 009-H.

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de lo estipulado en las directrices presidenciales N° 009-H y N° 14-H, se pudo verificar lo siguiente:

El 30 de julio del 2014, el Ministro de Hacienda envió el oficio DM-1210-2014 de fecha 21 de julio de 2014, dirigido al Ministro de Comercio Exterior, mediante el cual le informa sobre la promulgación de la Directriz N° 009-H, con la finalidad de que se tomen acciones que contribuyan a contener el gasto.

Además señalan que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Presupuesto Nacional, ha diseñado dos formularios para facilitar el envío de la información y atender lo dispuesto en los artículos 2° y 8° de la citada directriz, disponibles en la dirección: <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12503-lineamientos-u-directrices>.

De igual forma solicitaron una propuesta de ajuste al presupuesto de COMEX para el 2014, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos y la ejecución presupuestaria del presente año en la partida de remuneraciones, así como otros gastos, con el propósito de realizar la modificación al presupuesto nacional del presente año. La fecha límite para enviar dichos ajustes a la DGPN del Ministerio de Hacienda, era el 24 de julio. (el oficio se recibió en el Despacho el 30 de julio)

En vista de que el oficio DM-1210-2014, fue recibido fuera del plazo en el Despacho del Ministro de Comercio Exterior, en fecha miércoles 30 de julio del año en curso, según consta en los registros de correo electrónico, y siendo que el Ministro se encontraba fuera del país, el Ministro a.i. de COMEX, solicitó autorización de prórroga para presentar la información requerida a más tardar el 12 de agosto.

El 12 de agosto del 2014, el Despacho del Ministro remitió el documento DM-00437-14, con la información solicitada por el Ministerio de Hacienda según el oficio DM-1210-2014, y de conformidad con lo establecido en la Directriz N° 009-H, específicamente en sus artículos 2 y 8, al respecto informaron que COMEX realizó el análisis de los compromisos y las necesidades de la Institución, determinando lo siguiente:

En cuanto a las plazas vacantes, que se encuentran vacantes en COMEX, al 17 de julio del 2014, fecha de rige de la citada directriz, son puestos de confianza, por lo que en razón de la conveniencia y necesidad del Ministerio, solicitará se traten como casos de excepción.

Asimismo indican que COMEX cuenta únicamente con 86 plazas aprobadas dentro del Presupuesto Nacional para realizar sus funciones, por lo que contar con dichas plazas es

indispensable para que se cumpla con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo de la Administración Solís Rivera para el cuatrienio 2014-2018, en materia de política comercial de inversión.

De igual forma recalcan que los puestos de Negociador Comercial contemplados en la relación de puestos de COMEX se rigen por la Ley N° 8056 del 21 de diciembre del 2000 (Ley para las Negociaciones Comerciales Internacionales y la Administración de los Tratados de Libre Comercio, Acuerdos e Instrumentos del Comercio Exterior). Además señalan que lo establecido en el régimen jurídico de los negociadores comerciales está referido al hecho de que quienes ejercen tales cargos serán funcionarios de confianza, de forma tal que son de libre nombramiento y remoción parte de COMEX y, por ende, su investidura como tales les puede ser eliminada en cualquier momento por el Poder Ejecutivo.

Relacionado con el recorte presupuestario, aplicaron lo solicitado en el artículo 8 de la Directriz 009-H según el detalle presentado en el cuadro que se adjuntó a la nota DM-00437-14, el cual corresponde a la suma de ¢25.4 millones.

Adicionalmente a lo anterior, el Despacho del Ministro remitió una propuesta de recorte en la partida de remuneraciones por la suma total de ¢523 millones, esto tomando en cuenta las plazas que han estado vacantes durante algunos meses del año, así como el sobrante generado por las plazas solicitadas para ocupar la Misión de Costa Rica ante la OCDE, y que no fueron aprobadas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

El 22 de agosto del 2014 el Ministro de Comercio Exterior, remite a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, el oficio DM-00460-14, aclara al respecto que la información requerida en el Artículo N° 2 de la Directriz N° 009-H, no fue remitida en el plazo indicado debido a que no había claridad, según la definición brindada, sobre lo que debía comprenderse como plaza vacante, si la restricción incluía plazas de confianza.

Debido a que a la fecha de rige de la citada Directriz, COMEX únicamente tenía vacantes puestos de confianza, se remitió consulta mediante el oficio OM-223-2014, del 18 de julio del 2014, solicitando aclaración sobre la situación de dichas plazas, cuya respuesta se recibió el 18 de agosto, por lo que se envió la información el 22 de agosto.

Al respecto se indicó que COMEX cuenta únicamente con 86 plazas autorizadas y que es necesario contar con la totalidad de estas plazas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

La Oficialía Mayor y Dirección Administrativa, con instrucciones del Ministro de Comercio Exterior, y de conformidad con el artículo 3 de la Directriz 009-H, solicitó mediante el oficio OM-COR-CAE-274-2014 de fecha 1° de setiembre del 2014, evaluar el caso del Ministerio de

Comercio Exterior, para que se le autorice utilizar las plazas vacantes: Del Programa 792, puesto # 97534, Viceministro, puesto # 97525 Consultor Licenciado Experto; del Programa 796, # de puesto 88352, 351303 y 351297 Negociador Comercial 3; puesto # 88395, # 88388 y # 88378 Negociador Comercial 2.

Lo anterior fundamentado en que COMEX tiene la responsabilidad de promover el crecimiento, dinamismo y aprovechamiento del comercio internacional de manera inclusiva, equilibrada y articulada. Por lo que se han establecido metas y acciones estratégicas a fin de impulsar el crecimiento gradual de las exportaciones durante los cuatro años de gobierno.

En respuesta a esta consulta, la Autoridad Presupuestaria envió el STAP-2280-2014 del 06 de octubre del 2014, en el que indican que con fundamento en el artículo 2° de la Directriz N° 009-H modificada por la Directriz Presidencial N° 14-H y dado que el artículo 3° de la Ley 8056 “Ley para las Negociaciones y la Administración de los Tratados de Libre Comercio, Acuerdos e Instrumentos de Comercio Exterior”, establece que los negociadores comerciales internacionales serán funcionarios de confianza, COMEX podrá utilizar las plazas vacantes de Negociador Comercial. Adicionalmente la plaza de Viceministro podrá utilizar de conformidad con el inciso c) del artículo 2° de la citada Directriz, por considerarse un puesto de nivel institucional político, que se encuentra en la estructura del Ministerio de Comercio Exterior.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el seguimiento efectuado, en el proceso de presentación de informes y otros documentos en cumplimiento de lo estipulado en las directrices 009-H y 014-H, la administración viene realizando en forma satisfactoria, el envío de la información en cumplimiento adecuado y oportuno de estas obligaciones.

Esta Auditoría seguirá incorporando en el programa de seguimiento en lo que corresponda a estas directrices en el tiempo adecuado.

2.5 STAP-0510-2014 Acuerdo N° 10536 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinario N° 02-2014

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria comunicó mediante el oficio STAP-0510-2014 del 14 de marzo del 2014, el Acuerdo N° 10536 tomado en la Sesión Ordinaria N° 02-2014. Indican al respecto que mediante este documento acordaron comunicar al Ministerio de Comercio Exterior, la autorización de crear tres plazas para atender la Oficina de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo en París, Francia, en la forma que sigue:

N° de Puesto: 369578, Jefe de Delegación, Salario total en Dólares \$10.833,00

N° de Puesto: 369579, Delegado OCDE, Salario total en Dólares \$7.041,00

N° de Puesto: 369582, Asistente OCDE, Salario total en Dólares \$3.947,60

El rige de esas plazas es a partir del 01 de marzo del 2014

Asimismo señalan, que de las 6 plazas solicitadas, no se autorizaron 3, en razón de que las justificaciones remitidas por el Ministerio, no reflejan la insoslayable necesidad para la prestación del servicio público, esto según lo establecido en el artículo 1° de la Directriz Presidencial N° 040-H, publicada en el alcance digital 198 a la Gaceta N° 236 del 06 de diciembre del 2012. No obstante, manifiestan que una vez conocidas las agendas de trabajo que deben ser ejecutadas por los funcionarios representantes ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, y se demuestre con estadísticas que no es posible realizar una nueva solicitud de creación de plazas según la necesidad, aportando la respectiva justificación y demás requerimientos.

ESTADO ACTUAL

Relacionado con este acuerdo, el Jefe de Recursos Humanos de COMEX, envió a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, el oficio DRH-COR-CAE-020-2014, el 22 de abril del 2014, en el cual solicita el desglose del salario total para cada plaza, específicamente en salario base en dólares y monto por concepto de costo de vida.

La respuesta a dicha consulta se recibió el 20 de mayo del 2014, con el documento STAP-1041-2014 de fecha 09 de mayo del 2014, mediante el cual informan que para determinar los salarios asignados a los representantes de la misión ante la OCDE, la Secretaría Técnica consideró como referencia, los salarios totales de los puestos de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, determinados en dólares de los Estados Unidos de América, establecido en el acuerdo firme N° 10372, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 06-2013, celebrada el día 06 de junio del 2013, quedando de la siguiente manera:

- ✓ Para la plaza Jefe de Delegación, sueldo básico es de \$8.550,00 costo de vida en \$2.283,00 para un salario total de \$10.833,00.
- ✓ Para la plaza Delegado OCDE, sueldo básico es de \$5.557,00 costo de vida en \$1.484,00 para un salario total de \$7.041,00.
- ✓ Para la plaza Asistente OCDE, sueldo básico es de \$3.138,00 costo de vida en \$809,60 para un salario total de \$3.947,60.

De acuerdo con la fiscalización que realiza la Auditoría respecto a este tema, se consultó al Despacho del Viceministro, mediante el memorando AUD-MEM-ENV-050-2014, del 13 de noviembre, información sobre el estado actual y/o las acciones llevadas a cabo para la asignación y llenado de las plazas autorizadas, así como aportar la documentación que respaldan las gestiones, dicha información debe ser remitida a la Auditoría, a más tardar el 27 de noviembre del año en curso.

En respuesta a la consulta realizada se recibió el memorando DVI-00205-14 del 19 de noviembre del 2014, en el que indican que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) autorizó la creación de los puestos: Un Jefe de Delegación OCDE, Un Delegado OCDE, y Un Asistente OCDE, para destacarlos en la Oficina de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo en París, Francia, asimismo señalan que dichos puestos se encuentran vacantes y por el momento no se va a utilizar.

CONCLUSIONES

De acuerdo al seguimiento realizado con relación a este caso, la Institución no llenará todavía los puestos creados, aprobados y presupuestados en el año 2014 incorporados en este presupuesto, hasta tanto no se avance en los preparativos del estudio que realiza la OCDE. En consecuencia, esta auditoría seguirá incorporando en su programa de seguimiento lo concerniente a este tema en el próximo año.

2.6 STAP-2313-2014 Oficio DM-00500-2014, traslado de plaza de Viceministro del COMEX al MTSS.

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria envió el oficio STAP-2313-2014, en respuesta al oficio DM-00500-2014 emitido por el Ministro de Comercio Exterior, en fecha 17 de setiembre del 2014, en el cuál solicitó la autorización para el traslado temporal de la plaza de Viceministro del Ministerio de Comercio Exterior, misma que se encuentra vacante, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esto con fundamento en la Circular STAP-0880-94, y basado en las consideraciones que se expusieron mediante resolución que se adjuntó, con texto coordinado con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Rector del Sector de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y con el Instituto Mixto de Ayuda Social, en tanto su Presidente Ejecutivo ostenta el rango de Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

Dicha gestión se realizó por cuanto se requería la plaza a efecto de que la ocupara la Viceministra de Asistencia Social, designada en el Acuerdo Presidencial N° 002-P del 08 de mayo del 2014.

ESTADO ACTUAL

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, indicó mediante el oficio STAP-2313-2014, que en el apartado IV Generalidades de la Circular STAP-0880-94, en su punto 4, señala lo siguiente:

“4.- La presente circular no se aplicará en el caso de las plazas vacantes a que se refieren los artículos 16 y 18 de la Ley 6955, ni a los puestos de confianza establecidos en el Artículo 4° del Estatuto de Servicio Civil y los contenido en el inciso b) del artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 20183-H publicado el 24 de enero de 1991.”

Por las razones expuestas, no corresponde tramitar el estudio solicitado, en vista que la plaza se ubica dentro de los puestos de confianza del Artículo 4° del Estatuto de Servicio Civil.

En ampliación al citado oficio STAP-2313-2014, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, informó mediante el STAP-2343-2014 del 29 de setiembre del 2014, que los traslados de plazas ocupadas o vacantes, entre los ministerios, instituciones y empresas públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, fundamentados en el Decreto Ejecutivo 22317-MP-H-MIDEPLAN y el STAP-0880-94, se refieren a las plazas fijas de la organización y no a los puestos de confianza ni los de nivel institucional político.

Asimismo en este oficio, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, aclara que el artículo 4 del Estatuto de Servicio Civil no hace referencia directa a las plazas de viceministro, sí es factible inferir, que si la normativa no es aplicable a los puestos de confianza, con más razón no podría aplicarse a los puestos de nivel institucional político.

Finalmente indican que corresponde a COMEX y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, buscar los medios para llevar a buen término el movimiento de interés.

Al respecto, el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el Ministerio de Comercio Exterior, llevaron a cabo un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para facilitar en préstamo temporal el puesto vacante número 097534 del Ministerio de Comercio Exterior, correspondiente al puesto de Viceministro, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de que en el mismo se designe a una persona que coadyuve en la ejecución de las políticas, directrices y funciones del Sector de Desarrollo Humano e Inclusión Social, bajo la Rectoría del Ministro de Trabajo y Seguridad Social en coordinación con el Presidente Ejecutivo del IMAS con rango de Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

El citado convenio se rige por siete cláusulas, entre ellas la segunda establece que el préstamo temporal del puesto indicado rige a partir del 01 de octubre de 2014 y hasta el 08 de mayo del 2018, bajo el entendido de que tal plazo de vigencia está supeditado a la designación de la Viceministra de Asistencia Social, de forma que en el momento en que tal designación quede sin efecto, el préstamo de la plaza también cesa y la misma queda bajo la plena disposición de COMEX.

Asimismo de acuerdo con la cláusula tercera, COMEX asume únicamente con cargo a su presupuesto, el monto del salario que corresponda a la persona designada y las obligaciones obrero patronales que el nombramiento implique.

Además la cláusula cuarta establece que cuando por motivos del servicio público para el desempeño de la competencia y funciones que la Ley establece para el Ministerio de Comercio Exterior, este requiera hacer uso de la plaza, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el IMAS tendrán un plazo improrrogable de un mes natural para tomar las acciones pertinentes a efectos de

liberar dicha plaza, a partir de la notificación de dicho requerimiento. Concluido el mes COMEX procederá con el cese del nombramiento de la persona que haya sido designada en la plaza.

Finalmente la cláusula sexta establece que las partes podrán terminar en forma anticipada el convenio cuando surjan circunstancias que así lo justifiquen o situaciones que imposibiliten continuar con su ejecución. Además que la terminación anticipada no originará pago alguno por concepto de indemnización. Y en su cláusula séptima se indica que el convenio es de cuantía inestimable y por su naturaleza no requiere del refrendo de la CGR.

Dicho convenio se firmó el primero de octubre del dos mil catorce por los Ministros de Comercio Exterior, Trabajo y Seguridad Social y por el Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

CONCLUSIONES

De acuerdo con la contestación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para realizar el préstamo temporal del puesto de Viceministro en COMEX, puesto vacante, la Administración determinó aplicar un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el Ministerio de Comercio Exterior, para llevar a cabo un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para facilitar en préstamo temporal del puesto vacante número 097534 del programa 792 del Ministerio de Comercio Exterior, correspondiente al puesto de Viceministro, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de que en el mismo se designe a una persona que coadyuve en la ejecución de las políticas, directrices y funciones del Sector de Desarrollo Humano e Inclusión Social, bajo la Rectoría del Ministro de Trabajo y Seguridad Social en coordinación con el Presidente Ejecutivo del IMAS con rango de Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, por el período del 1 de octubre del 2014 al 7 de mayo del 2018.

Considerando los antecedentes de este préstamo y de acuerdo con la asesoría de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se determina que se apega a los criterios del convenio establecido para este caso, por lo cual se da por concluido.

2.7 Decreto Ejecutivo N° 36499-S-MINAET – Programa Institucional de Gestión Ambiental.

El Decreto Ejecutivo N° 36499-S-MINAET, del 17 de marzo del 2011, denominado Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica, establece según su Artículo 3° que todas las instituciones de la Administración Pública implementaran un Programa de Gestión Ambiental Institucional.

Asimismo según el Artículo 12 de este Decreto, establece la responsabilidad y seguimiento por parte del Jarca de cada Institución, en cuanto al cumplimiento del PGAI de conformidad con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública.

ESTADO ACTUAL

En cumplimiento a lo anterior, el 14 de febrero del 2014, con oficio DVI-00023-14, el Despacho del Viceministro remitió a la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía, el Programa de Gestión Ambiental Institucional 2014, elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos en el documento Guía para la actualización de los Planes de Gestión Ambiental.

Dicho plan contempla entre otros aspectos, un diagnóstico ambiental inicial para las siete áreas que debe cubrir el programa, asimismo el plan de acción que incluye las metas y objetivos que COMEX se compromete a realizar en las áreas de gestión ambiental.

Además como parte del Plan de Gestión Ambiental de COMEX, se adjuntaron los documentos fuente de información, utilizados para la elaboración del mismo y como herramienta de monitoreo durante la vigencia del PGAI. Entre estos se anexaron los protocolos de evaluación realizados para los aspectos ambientales que se consideran de aplicación para el Ministerio de Comercio Exterior.

El primer informe de avance correspondiente al 2014 se envió digitalmente en el mes de octubre, se detalló en este primer informe los avances logrados en la implementación el programa, mediante matriz de avance del PGAI.

Se contemplaron en la matriz, los aspectos ambientales, su prioridad así como sus indicadores de línea base, en valor, unidad y año de referencia. Asimismo se incluyó el plazo estimado de cumplimiento y las medidas ambientales según las metas propuestas, así como el estado de avance según las medidas realizadas, con indicadores actuales en valor y unidad.

Además de la información suministrada en la citada matriz, COMEX sugirió realizar evaluaciones anuales, fundamentado en que entre semestres existen variaciones que puedan modificar los resultados generando primeras evaluaciones que reflejan solo un lapso de tiempo y pueden no ser las finales en el momento de realizar la evaluación anual.

CONCLUSIONES

La Administración viene realizando las acciones que corresponden, de acuerdo con el decreto establecido para el Plan de Gestión Ambiental de COMEX, en las fechas determinadas. Tomando en consideración que las metas definidas en el PGAI, se encuentran programadas para un plazo estimado de cumplimiento a diciembre 2018, la Auditoría continuará incluyendo este tema en el Programa de Seguimiento para el año 2015.

III. CONCLUSIONES GENERALES

Los informes y otras disposiciones emitidos por los Entes de Fiscalización Superior y otros entes rectores del Gobierno Central, representan gestiones que van a fortalecer el ambiente de control institucional, basado en Leyes, Decretos y otra normativa, de acuerdo con la facultad que establecen en muchos casos los entes rectores en materia de su competencia.

De acuerdo con el resultado del seguimiento que realizó la Auditoría, evidencia que en la mayoría de los casos, se cumplieron satisfactoriamente y en otros casos siguen pendientes los procesos que corresponden finalizar, los cuales se incluirán en el programa de seguimiento del siguiente año para fiscalizar su cumplimiento en los plazos establecidos.

IV. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Ministro de Comercio Exterior:

Ordenar a la Administración Activa, para que se establezcan las acciones necesarias que garanticen la implementación de las recomendaciones, que determinan los Entes de Fiscalización Superior, para fortalecer el sistema de control interno, y cumplir de esta forma con la obligatoriedad que demandan estas recomendaciones en los casos que se encuentran pendientes.

Diciembre 2014